

MEDIDAS ANTE LA DROGODEPENDENCIA EN EUROPA Y EN AMÉRICA LATINA

1.- EL CONSUMO DE DROGAS EN EL MUNDO.

INFORME DEL TNI, 2012.

INFORME DEL TRANSNATIONAL INSTITUTE

Hacia una revisión de las convenciones de drogas de la ONU. *La lógica y los dilemas de los grupos afines.* Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes (enmendada por el Protocolo de 1972), el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y la Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.

Por Dave Bewley-Taylor. Marzo 2012

INFORME TRANSNATIONAL INSTITUTE

- La Convención Única de 1961 marcó una ruptura significativa con los tratados de fiscalización de estupefacientes ampliamente aceptados hasta la fecha, centrados sobre todo en el control de las materias primas, aunque mantuvo muchas de las características de éstos.

INFORME TRANSNATIONAL INSTITUTE

- La Convención Única dio un giro al marco multilateral de fiscalización de estupefacientes para incorporar un enfoque más prohibicionista al uso no médico ni científico de ciertas sustancias.
- Este cambio de perspectiva se acentuó especialmente en relación con tres sustancias derivadas de plantas: el cannabis, el opio y la hoja de coca.

INFORME TRANSNATIONAL INSTITUTE

- La Convención introdujo obligaciones penales ampliamente aceptadas para que las partes criminalizaran, en su legislación nacional, la producción y el comercio no autorizados y extendió el régimen de fiscalización existente hasta entonces al cultivo de plantas.
- Obligó a los ‘países en desarrollo’ a abolir todos los usos no médicos ni científicos de las tres plantas (cannabis, opio y hoja de coca), que llevaban siglos formando parte integral de tradiciones sociales, culturales y religiosas.

INFORME TRANSNATIONAL INSTITUTE

- El tratado no consiguió hacer honor a uno de sus objetivos originales de convertirse en la Convención Única sobre todas las cuestiones relacionadas con estupefacientes a escala internacional.
- Los instrumentos posteriores, desarrollados a partir de la Convención, incrementaron las incoherencias y las discordancias del sistema de fiscalización de estupefacientes.

INFORME TRANSNATIONAL INSTITUTE

- El quincuagésimo aniversario de la Convención es un momento muy oportuno para plantear una reforma de los tratados.
- En los últimos años ha habido una creciente reticencia entre cada vez más Estados a adherirse sin reservas a una lectura estrictamente prohibicionista de las convenciones de fiscalización de estupefacientes de la ONU.

INFORME TRANSNATIONAL INSTITUTE

Esta tendencia se ha visto impulsada por la convicción de que, en materia de políticas nacionales, los enfoques no punitivos, pragmáticos y orientados a la salud que están en sintonía con las normas fundamentales de los derechos humanos abordan mejor las complejidades que rodean al consumo de drogas ilícitas que el enfoque de tolerancia cero que priorizan los actuales tratados internacionales; tratados que, en su mayor parte, fueron negociados y adoptados en una época en que tanto el mercado ilícito como los conocimientos sobre su modo de operar tenían poco que ver con los de hoy día.

INFORME TRANSNATIONAL INSTITUTE

Dado que esta postura va en contra de las rígidas posiciones interpretativas que mantienen algunos sectores del aparato de control de drogas de la ONU y muchos otros Estados miembros, las tensiones en el seno del sistema de tratados internacionales de la ONU (conocido, a efectos prácticos, como “régimen mundial de prohibición de drogas”) están actualmente muy acentuadas.

INFORME TRANSNATIONAL INSTITUTE

- Aunque el consenso sobre el control internacional de drogas está fracturado, el modelo actual del régimen prohibicionista sigue contando con un apoyo considerable.
- A pesar de las tensiones interpretativas en torno a algunos enfoques normativos, la flexibilidad inherente a las convenciones de fiscalización de estupefacientes de la ONU garantiza a los miembros del régimen de control de drogas cierto espacio normativo a escala nacional.

INFORME TRANSNATIONAL INSTITUTE

- En caso de que desearan hacerlo, los Estados que ya están poniendo a prueba los límites del régimen sólo podrían extender aún más el espacio normativo nacional alterando su relación con las convenciones de estupefacientes y el principio prohibicionista sobre el que se sustenta el régimen.

INFORME TRANSNATIONAL INSTITUTE

- Teniendo en cuenta las dinámicas políticas y de procedimiento del régimen, la formación de uno o varios grupos de países con ideas afines parece ser el enfoque más lógico y prometedor para algún tipo de revisión de los tratados.
- El carácter heterogéneo del descontento con el principio prohibicionista del régimen se complementa con la naturaleza de las políticas de drogas generando dilemas al enfoque del grupo con ideas afines.

INFORME TRANSNATIONAL INSTITUTE

- En el entorno actual, es razonable sugerir que se organicen grupos en torno a cuestiones como los usos tradicionales y religiosos, la regulación del cannabis, asuntos técnicos y la coherencia de todo el sistema de la ONU.
- El centenario del régimen (Convención Internacional del Opio, La Haya, 1912) es un momento oportuno para estudiar algún tipo de revisión de los tratados y la formación de grupos de países con ideas afines con tal fin.